



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

---

Callao, 11 de Agosto del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de Agosto del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 313-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 11 de Agosto de 2021.**

Visto, el **Oficio N° 280 -2021-UPG-FIME**, del Dr. Alfonso Santiago Caldas Basauri, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** del semestre académico 2021-B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Resolución del Directoral N° 007-2021-D-UPG-FIME- UNAC.

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 19° del **Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado** establece que el “La convocatoria para el proceso de admisión a la Escuela de Posgrado lo aprueba el Consejo de la Escuela a propuesta de las Unidades de Posgrado correspondientes. La inscripción de los postulantes... (Sic)”.

Que el Art. 11° del **Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao** establece que “El proceso de Admisión para estudios de posgrado y de segunda especialidad profesional se realiza por un Jurado de Admisión aprobado en el Consejo de Escuela de Posgrado o Consejo de Facultad respectivamente. Dicho jurado está compuesto por tres docentes ordinarios, un presidente, un secretario y un vocal... (Sic)”.

Que el **Art. 205 ° inciso 205.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de: “Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado... (Sic)”

Que Visto, el **Oficio N° 280 -2021-UPG-FIME**, del Dr. Alfonso Santiago Caldas Basauri, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** del semestre académico 2021-B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Resolución del Directoral N° 007-2021-D-UPG-FIME- UNAC.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 11 de Agosto de 2021; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

### RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la propuesta del Jurado de Admisión de la Maestría del semestre académico 2021 -B, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, mediante Resolución del Directoral N° 007-2021-D-UPG-FIME-UNAC.

Nº	UNIDAD DE POSGRADO	MAESTRIA EN	PROPUESTA DE JURADO EVALUADOR ADMISIÓN 2021-B
01	UPG-FIME	<b>GERENCIA DEL MANTENIMIENTO (GRP. 1,2,3)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DRA. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO (SUPERVISORA GENERAL )</li> <li>• MG. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI (PRESIDENTE)</li> <li>• MG. JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO (SECRETARIO)</li> <li>• MG. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY (VOCAL)</li> </ul>

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.-

Sello. (FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

